

Informe de la Comisión Permanente de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas sobre la evaluación de las solicitudes derivadas de la convocatoria correspondiente a 2021 para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Orden TFP/382/2019, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas, evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas emitirá un informe, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, propondrá las cantidades asignadas a cada beneficiario y relacionará las solicitudes para las que se propone su denegación o inadmisión, con indicación de la causa. Dicho órgano podrá delegar esta función en su Comisión Permanente. La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas delegó esta función en su Comisión Permanente en la reunión de 17 de diciembre de 2020.

Vista la evaluación de la Subdirección de Aprendizaje del INAP, órgano instructor del procedimiento, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la citada Orden TFP/382/2019, de 25 de marzo, esta Comisión Permanente informa lo siguiente:

Se han recibido un total de 12 solicitudes. De ellas, 5 solicitudes se corresponden a organizaciones sindicales representativas en el conjunto de todas las Administraciones Públicas en los términos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y presentes, por tanto, en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas, y 7 solicitudes del resto de organizaciones sindicales distintas a las anteriores. En concreto, las organizaciones sindicales solicitantes han sido:

Ámbito artículo 2.1.a) de la convocatoria:

Organizaciones sindicales solicitantes – Ámbito artículo 2.1. a)	CIF	Importe solicitado
Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos UGT	G78085149	3.999.013,00
Central Sindical Independiente de Funcionarios CSIF	G79514378	3.916.808,00
Federación de Servicios a la Ciudadanía CCOO	G85699460	1.913.337,50
Federación de Sanidad y Sectores Socio sanitarios CCOO	G78433919	994.485,60
Federación de Enseñanza CCOO	G78427002	785.282,00
Total		11.608.926,10

Ámbito artículo 2.1 b) de la convocatoria:

Organizaciones sindicales solicitantes – Ámbito artículo 2.1. b)	CIF	Importe solicitado
Federación de Empleados Públicos de la Unión Sindical Obrera	V83365445	349.680,00
Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid	G79888491	505.760,00
Confederación de Seguridad Local	G62531454	833.927,60
Sindicato Andaluz de Funcionarios	G14649206	79.200,00
Sindicato Profesional de Médicos de la Región de Murcia	G30070916	17.550,00
Asociación de Médicos y Titulados Superiores	G85785137	86.732,00
Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado	G79251468	605.200,00
Total		2.478.049,60



CSV: GEN-924f-91c1-80c7-b172-502d-dcc5-8288-f914

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



De acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria la valoración se ha realizado en tres fases:

PRIMERA FASE: En la primera fase, se valorará si las entidades solicitantes reúnen la condición de beneficiario conforme lo dispuesto en el artículo 2 de esta convocatoria y si las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en ella, incluyendo la verificación de que tengan por objeto la financiación de planes de formación compuestos exclusivamente por actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.

En esta primera fase, se analizó la documentación presentada por las distintas organizaciones sindicales solicitantes, lo que derivó en el requerimiento de diversa documentación que fue aportada en tiempo y forma. Por lo que, una vez que se determinó que todas las organizaciones sindicales solicitantes reunían la condición de beneficiario se procedió a la verificar que todas las acciones formativas contenidas en los planes presentados se ajustaban a lo dispuesto en la convocatoria.

SEGUNDA FASE: En la segunda fase, las solicitudes que cumplan los requisitos de admisibilidad serán valoradas y se determinará la cuantía individualizada de la subvención concedida, teniendo en cuenta los criterios desarrollados en el anexo II.

Por un lado, se ha tenido en cuenta el número de representantes de cada organización sindical en función del ámbito correspondiente, que se ha puesto en relación con el número total de representantes en función de las solicitudes presentadas, obteniéndose así el porcentaje de representatividad en el marco de esta convocatoria, que se ha valorado sobre un máximo de 70 puntos.

Por otro lado, se ha valorado la calidad técnica de las propuestas sobre un máximo de 30 puntos, para lo que el órgano instructor ha sido asistido por un equipo especializado de la Escuela de Relaciones Laborales de la Universidad Complutense. Se adjuntan a este informe las fichas de valoración de cada una de las solicitudes.

TERCERA FASE: En la tercera fase, se concretará la cuantía de la subvención para cada solicitante, conforme al procedimiento siguiente:

- 1. Se tratarán por separando los resultados obtenidos por las organizaciones sindicales del artículo 2.1.a) y las del artículo 2.1.b)
- La suma de los puntos obtenidos en los criterios de representatividad y calidad técnica dará como resultado la puntuación total.
- Se pondrá en relación la suma total de las puntuaciones obtenidas por las organizaciones sindicales con la puntuación individualizada por cada una de estas, obteniendo así el porcentaje de financiación.
- 4. A continuación se aplicará el porcentaje de financiación sobre la cuantía máxima asignada en el artículo 4.2 a cada una de las Organizaciones sindicales obteniendo así la cuantía máxima de la subvención para cada solicitante.
- 5. En todo caso la cuantía máxima anterior no podrá superar la cantidad solicitada.
- Si el importe solicitado excede de la cuantía máxima de la subvención, la organización sindical deberá adaptar el plan a dicha cuantía máxima.
- 7. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la convocatoria, en el supuesto de que la financiación correspondiente a alguno de los tipos de planes de formación no se aplicase en su totalidad, la cuantía no aplicada se podrá destinar a incrementar la correspondiente al otro tipo de planes de formación. Para ello, se pondrá en relación la suma total de las cuantías individuales propuestas con los fondos totales disponibles, obteniéndose así un factor de corrección que se aplicará sobre las cuantías con el fin de ajustar dichas cuantías al total de fondos disponibles para 2021.





1. PROPUESTA INICIAL DE LAS CANTIDADES A ASIGNAR A CADA BENEFICIARIO:

A) ORGANIZACIONES SINDICALES ARTÍCULO 2.1.A)

Organización Sindical	Nº TOTAL Representantes sindicales	% representa tividad	Puntuación representat	Calidad Técnica	Ajuste calidad técnica CCOO	Puntuación Total	% Financiación	Cuantía máxima subvencionable	Cuantía solicitada	Cuantía Máxima ajustada a solicitud	Adaptan	Importe a adaptar
Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF)	5.777	23,89%	16,72	29,17	29,17	45,89	32,01%	2.560.800,00	3.916.808,00	2.560.800,00	sí	1.356.008,00
Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos (UGT)	8.941	36,98%	25,89	25	25	50,89	35,49%	2.839.200,00	3.999.013,00	2.839.200,00	sí	1.159.813,00
Comisiones Obreras (CCOO)	9.461	39,13%	27,40	57,5	19,2	46,60	32,50%	2.600.000,00	3.693.105,10	2.600.000,00	Sí	1.093.105,10
Federación de Servicios a la Ciudadanía	4.731	19,57%	13,70	18	6	19,70	13,74%	1.099.200,00	1.913.337,50	1.099.200,00	SÍ	814.137,50
Federación de Sanidad y Sectores Socio sanitarios	2.365	9,78%	6,85	19,5	6,5	13,35	9,31%	744.800,00	994.485,60	744.800,00	SÍ	249.685,60
Federación de Enseñanza	2.365	9,78%	6,85	20	6,7	13,55	9,45%	756.000,00	785.282,00	756.000,00	SÍ	29.282,00
TOTALES	24.179	100,00%	70,00	111,67		143,38	100,00%	8.000.000,00	11.608.926,10	8.000.000,00		

B) ORGANIZACIONES SINDICALES ARTÍCULO 2.1 B)

Organización Sindical	Nº TOTAL Representantes sindicales	% representat ividad	Puntuación represent.	Calidad Técnica	Puntuación Total	% Financiación	Cuantía máxima subvencionable	Cuantía solicitada	Cuantía máxima ajustada a solicitud	Adapta n	Importe a adaptar
Federación de Empleados Públicos de la Unión Sindical Obrera	689	51,303%	35,91	15	50,91	32,62%	652.400,00	349.680,00	349.680,00	NO	0,00
Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid	172	12,807%	8,96	15,5	24,46	15,67%	313.400,00	505.760,00	313.400,00	SÍ	192.360,00
Confederación de Seguridad Local	115	8,563%	5,99	15	20,99	13,45%	269.000,00	833.927,60	269.000,00	SÍ	564.927,60
Asociación de Médicos y Titulados Superiores	93	6,925%	4,85	20	24,85	15,92%	318.400,00	86.732,00	86.732,00	NO	0,00
Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado	122	9,084%	6,36	28,5	34,86	22,34%	446.800,00	605.200,00	446.800,00	SÍ	158.400,00
Sindicato Andaluz de Funcionarios	93	6,925%	4,85	11,5	16,35	0,00%	0,00	79.200,00	0,00	NO	0,00
Sindicato Profesional de Médicos de la Región de Murcia	59	4,393%	3,08	6,5	9,58	0,00%	0,00	17.550,00	0,00	NO	0,00
TOTALES	1343	88,682%	70,00	94	156,07	100,00%	2.000.000,00	2.478.049,60	1.465.612,00		

Cuantía no aplicada en planes del artículo 2.1. B). 2.000.000 – 1.465.612 = 534.388 euros.



CSV: GEN-924f-91c1-80c7-b172-502d-dcc5-8288-f914

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



2. RELACIÓN DE LAS SOLICITUDES CUYA DENEGACIÓN SE PROPONE

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado final del Anexo II de la Convocatoria: "La puntuación para el criterio calidad técnica del plan de formación variará, por tanto, entre un mínimo de 0 puntos y un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener una puntuación total igual o superior a 15 puntos para que la solicitud pueda ser financiada.", por lo que se propone la denegación de las siguientes solicitudes por no alcanzar la puntuación mínima necesaria:

Organización Sindical		Puntuación Calidad Técnica
Sindicato Andaluz de Funcionarios	SAF	11,5
Sindicato Profesional de Médicos de la Región de Murcia	CESM	6,5

3. CANTIDAD NO APLICADA EN LOS PLANES DEL ARTÍCULO 2.1.B) QUE PUEDE DESTINARSE A FINANCIAR PLANES DEL ARTÍCULO 2.1.A) CONFORME AL ARTÍCULO 5.3 DE LA CONVOCATORIA.

Tal y como se indica en el Anexo I de la convocatoria (apartado 7 de la fase 3), conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la convocatoria, en el supuesto de que la financiación correspondiente a alguno de los tipos de planes de formación no se aplicase en su totalidad, la cuantía no aplicada se podrá destinar a incrementar la correspondiente al otro tipo de planes de formación. Para ello, se pondrá en relación la suma total de las cuantías individuales propuestas con los fondos totales disponibles, obteniéndose así un factor de corrección que se aplicará sobre las cuantías con el fin de ajustar dichas cuantías al total de fondos disponibles para 2021.

Para ello, se ha tenido en cuenta que la cantidad no aplicada en los planes del artículo 2.1.B asciende a 534.388 euros, por lo que la cantidad disponible para la financiación de los planes del artículo 2.1.A ha de incrementarse hasta alcanzar 8.534.388 euros. Al dividir la cantidad de fondos totales disponibles (8.534.388 euros) entre la suma total de las cuantías individuales propuestas (8.000.000 euros) se obtiene el factor de corrección: 1,0667985.

4. PROPUESTA FINAL DE LAS CANTIDADES ASIGNADAS A CADA BENEFICIARIO

Tras aplicar el factor corrector sobre las cuantías individuales inicialmente propuestas, se obtiene el siguiente resultado:

Organización sindical	Cuantía máxima subvencionable	Cuantía máxima subvenciona ble x factor corrector	Cuantía solicitada	Cuantía máxima ajustada a solicitud	Adaptan	Importe a adaptar
Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF)	2.560.800,00	2.731.857,60	3.916.808,00	2.731.857,60	SÍ	1.184.950,40
Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos (UGT)	2.839.200,00	3.028.854,30	3.999.013,00	3.028.854,30	SÍ	970.158,70
Comisiones Obreras (CCOO)	2.600.000,00	2.773.676,10	3.693.105,10	2.773.676,10		
Federación de Servicios a la Ciudadanía	1.099.200,00	1.172.624,91	1.913.337,50	1.172.624,91	SÍ	740.712,59
Federación de Sanidad y Sectores Socio sanitarios	744.800,00	794.551,52	994.485,60	794.551,52	SÍ	199.934,08
Federación de Enseñanza	756.000,00	806.499,67	785.282,00	785.282,00	NO	0,00
TOTALES	8.000.000,00	8.534.388,00	11.608.926,10	8.513.170,33		3.095.755,77





Por tanto, se obtiene un remanente de fondos no aplicables que asciende a 21.217,67 euros.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2021,

EL PRESIDENTE D. José Manuel Argilés Marín Por ausencia del presidente EL SECRETARIO D. Damián Reyes Paulano Por sustitución del secretario

